

Orden ejecutiva para gestionar la preparación de la consolidación de los programas de educación y atención a la primera infancia en una nueva agencia estatal

CONSIDERANDO que en Illinois hay más de 875.000 niños menores de cinco años, de los cuales casi la mitad son menores de tres años;

CONSIDERANDO que, al nacer, el cerebro de un bebé es un 25% más grande que el de un adulto. Sin embargo, el cerebro de un bebé tiene aproximadamente 86 mil millones de neuronas, casi todas las neuronas que tendrá en el cerebro humano,

CONSIDERANDO que, de los tres a los quince meses, las conexiones neuronales se forman a un ritmo de 40.000 por segundo. A los tres años, las conexiones sinápticas han aumentado a 100 billones;

CONSIDERANDO que las edades comprendidas entre los tres y los cinco años son fundamentales para desarrollar habilidades de la función ejecutiva, como centrar la atención, recordar instrucciones y demostrar autocontrol. Sin estas habilidades, los niños no están plenamente preparados para aprender. A los cinco años, se ha completado el 90 % del desarrollo cerebral;

CONSIDERANDO que los programas prenatales mejoran la atención regular a la gestante, reduciendo el riesgo de bajo peso al nacer y la mortalidad infantil;

CONSIDERANDO que los programas prenatales conducen a un aumento de las visitas periódicas de bienestar infantil, las revisiones y las vacunaciones;

CONSIDERANDO que la educación y los cuidados en la primera infancia no solo mejoran la preparación para la escuela y la alfabetización, sino que también mejoran el desarrollo cognitivo para el éxito futuro en la vida, la escuela y la fuerza de trabajo;

CONSIDERANDO que las investigaciones demuestran que, por cada dólar invertido en educación infantil de alta calidad, la sociedad obtiene más de 7 dólares en beneficios económicos a largo plazo;

CONSIDERANDO que apoyar a los niños significa apoyar a sus padres y familias. Las investigaciones demuestran que los programas de educación y atención a la primera infancia pueden reducir el estrés de los padres y mejorar el bienestar familiar, y que la atención infantil y la educación temprana de alta calidad pueden aumentar las opciones de empleo y los ingresos de los padres y las familias,

CONSIDERANDO que los programas preescolares proporcionan una exposición frecuente al lenguaje, desarrollando las habilidades del niño para convertirse en un lector fluido;

CONSIDERANDO que la industria de la atención infantil y la educación temprana es la mano de obra que está detrás de todas las demás fuerzas laborales. La atención infantil de alta calidad permite a los padres y a las familias trabajar de forma constante y obtener ingresos para mantener a sus hijos;

CONSIDERANDO que un sistema sólido para la primera infancia garantiza un futuro sano y fuerte para Illinois;

CONSIDERANDO que, en Illinois, los programas de educación y atención a la primera infancia son gestionados por el Departamento de Servicios Humanos de Illinois (IDHS), el Departamento de Servicios para el Niño y la Familia de Illinois (DCFS) y la Junta de Educación del estado de Illinois (ISBE), cada uno de los cuales financia y administra un conjunto independiente de programas con fondos federales y estatales;

CONSIDERANDO que Illinois gasta actualmente más de 1400 millones de dólares en educación y atención a la primera infancia;

CONSIDERANDO que, en diciembre de 2019, establecí y encargué a la Comisión de Illinois sobre Financiamiento Equitativo de Educación y Cuidado de la Primera Infancia para hacer recomendaciones sobre objetivos de financiamiento y mecanismos de financiamiento que proporcionarían acceso equitativo a servicios de educación y cuidado de la primera infancia de alta calidad para todo niño desde el nacimiento hasta los cinco años;

CONSIDERANDO que la Comisión emitió su informe final en marzo de 2021, incluida la recomendación de centralizar los programas para la primera infancia en una única agencia estatal de nueva creación dedicada a la atención y educación tempranas;

CONSIDERANDO que, con el apoyo de la Asamblea General de Illinois, lancé SMART START Illinois, un compromiso para ampliar el acceso a los servicios de educación y cuidado de la primera infancia, ampliar el acceso a los programas de visitas domiciliarias, fortalecer los servicios de Intervención Temprana, establecer nuevos contratos de compensación de la fuerza laboral de cuidado infantil que aumenten la paga para los proveedores y trabajadores de cuidado infantil, y eliminar los desiertos preescolares;

CONSIDERANDO que los objetivos de SMART START Illinois pueden ser catalizados por la creación de una nueva agencia estatal;

CONSIDERANDO que una agencia que unifique los programas y la financiación de la primera infancia dará lugar a una mejor coordinación de los programas financiados por el Estado, una asignación más equitativa de los recursos en todo el Estado, menos burocracia para los proveedores y un mayor acceso para los padres y las familias;

CONSIDERANDO que la Junta de Educación del estado de Illinois nombrará a un Director de Transición de la Primera Infancia que trabajará con el IDHS y el DCFS, otras agencias estatales pertinentes, la Oficina del Gobernador y expertos y partes interesadas para preparar la transición a una única agencia estatal que administre los programas de educación y cuidado de la primera infancia;

CONSIDERANDO que se creará un comité consultivo para ayudar a informar y proporcionar información al Director de Transición y al Estado.

POR LO TANTO, yo, JB Pritzker, Gobernador del estado de Illinois, en virtud de la autoridad ejecutiva que me confiere el artículo V de la Constitución del estado de Illinois, ordeno lo siguiente:

Sección 1. El Departamento de Servicios Humanos de Illinois deberá:

- a) Colaborar con el Director de Transición de la Primera Infancia en todas las facetas de la planificación y preparación relativas al cambio propuesto en la regulación de la primera infancia,
- b) Ayudar en la preparación de los cambios políticos, normativos y de recursos necesarios para lograr el objetivo de crear una nueva agencia estatal centrada en los programas y servicios para la primera infancia,
- c) Asistir en el desarrollo de un plan para la transición de la administración de los siguientes programas a la nueva agencia estatal: el Programa de Asistencia para el Cuidado Infantil, los Servicios de Intervención Temprana, los Programas de Visitas a Domicilio, y el apoyo estatal a los programas Head Start financiados con fondos federales,
- d) Apoyar los esfuerzos para convocar a proveedores, familiares, defensores y otras partes interesadas, según sea necesario, y
- e) Promover una colaboración interinstitucional eficaz y la integración de los sistemas para mejorar los servicios a la primera infancia.

Sección 2. El Departamento de Servicios para el Niño y la Familia de Illinois deberá:

- a) Colaborar con el Director de Transición de la Primera Infancia en todas las facetas de la planificación y preparación relativas al cambio propuesto en la regulación de la primera infancia,
- b) Ayudar en la preparación de los cambios políticos, normativos y de recursos necesarios para lograr el objetivo de crear una nueva agencia estatal centrada en los programas y servicios para la primera infancia,

- c) Ayudar en el desarrollo de un plan de transición de la responsabilidad de la concesión de licencias de guardería a la nueva agencia estatal,
- d) Apoyar los esfuerzos para convocar a proveedores, familiares, defensores y otras partes interesadas, según sea necesario, y
- e) Promover una colaboración interinstitucional eficaz y la integración de los sistemas para mejorar los servicios a la primera infancia.

Sección 3. El Departamento de Servicios Centrales de Gestión de Illinois deberá:

- a. Colaborar con el Director de Transición de la Primera Infancia en todas las facetas de la planificación y preparación relativas al cambio propuesto en la regulación de la primera infancia,
- b. Ayudar en la preparación de los cambios políticos, normativos y de recursos necesarios para lograr el objetivo de crear una nueva agencia estatal centrada en los programas y servicios para la primera infancia,
- c. Apoyar la coordinación adecuada con las unidades de negociación colectiva pertinentes, y
- d. Promover una colaboración interinstitucional eficaz y la integración de los sistemas para mejorar los servicios a la primera infancia.

Sección 4. Se anima a la Junta de Educación del estado de Illinois a:

- a) Ayudar en la preparación de los cambios políticos, normativos y de recursos necesarios para lograr el objetivo de crear una nueva agencia estatal centrada en los programas y servicios para la primera infancia,
- b) Ayudar en el desarrollo de un plan para la transición de la administración de los siguientes programas a la nueva agencia estatal: el programa Preescolar para Todos, el programa de Expansión de Preescolar para Todos y el programa de visitas a domicilio de la Iniciativa de Prevención,
- c) Ayudar en el desarrollo de un plan para coordinar los servicios de educación especial para la primera infancia, los servicios de educación bilingüe y la evaluación de la preparación para el jardín de infancia con la nueva agencia estatal,
- d) Apoyar los esfuerzos para convocar a proveedores, familiares, defensores y otras partes interesadas, según sea necesario, y
- e) Promover una colaboración interinstitucional eficaz y la integración de los sistemas para mejorar los servicios a la primera infancia.

Sección 5. Se deroga la Orden Ejecutiva 2010-08, por la que se crea la Oficina de Desarrollo de la Primera Infancia dentro de la Oficina del Gobernador.

Sección 6. Nada de lo dispuesto en la presente Orden Ejecutiva se interpretará en el sentido de contravenir ninguna ley o reglamento federal o estatal. Nada en esta Orden Ejecutiva afectará o alterará los poderes estatutarios existentes de cualquier agencia estatal o se interpretará como una reasignación o reorganización de cualquier agencia estatal.

Sección 7. Esta Orden Ejecutiva sustituye cualquier disposición contraria de cualquier otro Decreto anterior.

Sección 8. Si alguna parte de esta Orden Ejecutiva o su aplicación a cualquier persona o circunstancia es declarada nula por un tribunal competente, esta nulidad no afectará a ninguna otra disposición o aplicación de este Decreto, que podrá aplicarse sin la disposición o aplicación nula. Las disposiciones del presente Decreto son separables.

Sección 9. La presente Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su presentación ante el Secretario de Estado.

JB Pritzker, Gobernador

Emitido por el Gobernador: 24 de octubre de 2023

Presentado ante el Secretario de Estado: 24 de octubre de 2023